



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas a 30 de enero de 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:  
PRESENTE.**

La suscrita Diputada **Yuriria Iturbe Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII, AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de lo siguiente:

**OBJETO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene por objeto integrar dentro de los fines de la educación impartida por el Estado de Tamaulipas, la educación para el desarrollo sostenible como un componente clave de la educación de calidad, mediante políticas adecuadas, fortalecimiento de los educadores y la creación de entornos de aprendizaje continuo.



Yuriria Iturbe Vázquez

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERA.** Los Jefes de Estado, de Gobierno y altos representantes aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, la cual incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas interrelacionadas, orientadas a promover la sostenibilidad ambiental, social y económica. Dicha Agenda 2030 es un plan global y universal que propone un enfoque integral para transformar la sociedad y establece un nuevo paradigma basado en cinco dimensiones fundamentales referentes a el planeta, las personas, la paz, la prosperidad y las alianzas.

La visión de futuro de la Agenda 2030 es transformativa y ambiciosa porque reconoce el acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles (numeral 7) y en la nueva agenda se asume que las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación con calidad (numeral 20) y de manera más enfática y definida se expresa en el numeral 25:

“Nos comprometemos a proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes, los pueblos indígenas, los niños y los jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes

---

<sup>1</sup> Resolución aprobada en septiembre de 2015 y denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, consultada en [https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf)



## Yuriria Iturbe Vázquez

necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad. Nos esforzaremos por brindar a los niños y los jóvenes un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades, ayudando a nuestros países a sacar partido al dividendo demográfico, incluso mediante la seguridad en las escuelas y la cohesión de las comunidades y las familias”.

Aunado al reconocimiento de la trascendencia de la educación de calidad para las personas en todos los niveles, en la Agenda 2030 se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas, en cuyo ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y en la meta 4.7:

“Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.

Entonces la visión y objetivos respecto a la educación evidencia que debe ser de calidad, igualitaria e inclusiva en todos los niveles, y para lograrlo se traza en la meta 4.7 que sea mediante la educación para el desarrollo sostenible para la obtención de conocimientos prácticos y teóricos, con la intención de tener un estilo de vida sostenible. En este sentido, la educación para el desarrollo sostenible es un componente imprescindible para la educación de calidad que requieren los



## Yuriria Iturbe Vázquez

educandos y con esto avanzar hacia la implementación del desarrollo sostenible en la sociedad.

**SEGUNDA.** En la implementación de la Agenda 2030 han surgido diversas adversidades, retos y desafíos relacionados con la sostenibilidad, ante esto la educación para el desarrollo sostenible (EDS) representa una forma innovadora que pondera la acción y la conciencia para transformar la sociedad sostenible. En los últimos lustros se han realizado diversas acciones globales y nacionales para avanzar hacia el desarrollo sostenible mediante la educación con distintos ajustes de acuerdo con el contexto y oportunidades.

En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre 2002 en la Resolución 57/254 proclamó el período 2005-2014 Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> y designó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como organismo rector de la promoción del Decenio. Por ello dicha organización internacional da seguimiento a la meta 4.7 del ODS 4 de la Agenda 2030, citada anteriormente.

El desafío en el Decenio mencionado fue no limitarse a la educación ambiental y lograr una educación para el desarrollo sostenible, entre otras acciones por medio de contenidos pedagógicos y con la adecuación de acciones vinculadas con la evolución del concepto de desarrollo sostenible. En esta etapa la EDS obtuvo el reconocimiento internacional que es un elemento integral de una educación de calidad y un factor impulsor del desarrollo sostenible.

---

<sup>2</sup> Consultado en [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141629\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141629_spa)



## Yuriria Iturbe Vázquez

Posteriormente la Conferencia General de la UNESCO en 2013 dio seguimiento y partió de los logros alcanzados del Decenio, y adoptó el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (2015-2019), ésta como hoja de ruta para proponer, generar y aplicar a escala mayor iniciativas específicas relacionadas con la EDS. Entre los ámbitos de acción prioritarias está el aceleramiento de las soluciones sostenibles en el plano local, pues los desafíos y respuestas se encuentran en el territorio específico. Por otra parte, para comprender mejor la EDS ésta:

“habilita a los educandos para tomar decisiones fundamentadas y adoptar medidas responsables en favor de la integridad del medio ambiente, la viabilidad económica, y de lograr la justicia social para las generaciones actuales y venideras, respetando al mismo tiempo la diversidad cultural. Se trata de un aprendizaje a lo largo de toda la vida y forma parte integral de una educación de calidad”<sup>3</sup>.

Incluso en la Resolución<sup>4</sup> aprobada por la Asamblea General de diciembre de 2017 referida a la Educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se reafirma que la EDS:

“constituye un medio esencial para hacer efectivo el desarrollo sostenible, como se indica en la Declaración de Aichi-Nagoya sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, así como un elemento integral

<sup>3</sup> UNESCO (2014), Hoja de ruta para la ejecución del Programa mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible”, consultado en [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000230514\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000230514_spa)

<sup>4</sup> ONU, Asamblea General, Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2017, 72/222. Educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, disponible en <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n17/466/65/pdf/n1746665.pdf>



## Yuriria Iturbe Vázquez

del Objetivo de Desarrollo Sostenible referente a la educación de calidad, y posibilita de manera decisiva el logro de todos los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito el mayor reconocimiento internacional de la educación para el desarrollo sostenible en un aprendizaje permanente y una educación de calidad”.

Con base en el Programa de Acción Mundial, el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General de la UNESCO aprobaron el nuevo marco EDS para 2030, en noviembre de 2019, el cual se aplicará en el decenio 2020-2030, el cual también fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas como parte del documento denominado “Informe sobre la aplicación de la EDS en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Con este marco EDS se fortalece el enfoque para el cumplimiento del ODS 4 y meta 4,7 referidos a la educación de calidad e inclusiva, y hace énfasis en el futuro con responsabilidad. Además, se reconoce que todas las actividades relacionadas en los últimos lustros del enfoque de EDS contribuyen decisivamente a la consecución de los 17 ODS. En un contexto que representa un llamado urgente a la acción, la hoja de ruta del marco EDS para 2030 de la UNESCO<sup>5</sup>, publicado en 2020, propone como ámbitos de acción prioritarias de los Estados miembros iniciativas orientadas a que:

- a) Los gobiernos incorporen la EDS en sus políticas y marcos educativos para transformar la educación;

---

<sup>5</sup> UNESCO (2020), Educación para el Desarrollo Sostenible. Hoja de ruta, Francia, disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374896>



## Yuriria Iturbe Vázquez

- b) Las personas de diferentes ciudades y comunidades de todo el mundo reconozcan que la EDS como un instrumento clave y una oportunidad de aprendizaje permanente para lograr la sostenibilidad en el plano local;
- c) Los educadores de todo el mundo tengan la oportunidad de desarrollar capacidades para fomentar la transformación de la sociedad con miras a un futuro sostenible; y
- d) Que se fortalezca a la juventud para que sean agentes de cambio; y,
- e) Prosperidad de la comunidad mundial.

Posteriormente se celebró la Conferencia Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) de la UNESCO<sup>6</sup>, en cuya reunión se concretó la Declaración de Berlín, donde los Estados miembros de la UNESCO se comprometieron a actuar frente a los retos globales. Recientemente, en diciembre de 2023 en Tokio se realizó la reunión global de la Red EDS en donde se destacó el progreso de los países en la EDS por medio de las iniciativas implementadas.

En suma, la UNESCO considera que la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS)

“es la clave para avanzar en todos los objetivos mundiales de desarrollo. Enseña a las personas a tomar decisiones con conocimiento de causa y a actuar, tanto a título individual como colectivo, con el objetivo de cambiar la sociedad y proteger el planeta. La EDS dota a las personas de todas las edades de los conocimientos, las

---

<sup>6</sup> Celebrada de manera virtual, con sede en Berlín, en mayo de 2021



## Yuriria Iturbe Vázquez

competencias, la capacidad y los valores necesarios para hacer frente a problemas como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el uso excesivo de los recursos y la desigualdad, que repercuten en el bienestar de las personas y del planeta”<sup>7</sup>.

**TERCERA.** En la fracción IV, apartado B, del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>8</sup> se establece garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe, la implementación de la educación comunitaria, Además en el artículo 3 se establece que:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

---

<sup>7</sup> Consultado en <https://www.unesco.org/es/sustainable-development/education/need-know>

<sup>8</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024, disponible en <file:///C:/Users/Personal/Documents/Iniciativa%20educaci%C3%B3n%20DS/CPEUM.pdf>



## Yuriria Iturbe Vázquez

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

De manera complementaria, en la fracción VII del artículo 15 la Ley General de Educación<sup>9</sup> se establece entre los fines de la educación “Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático”. También en la Ley en comento se considera entre los criterios de la educación en el numeral V del artículo 16 que la educación que imparta el Estado:

“Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad”

---

<sup>9</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>



## Yuriria Iturbe Vázquez

En consecuencia, tanto en la Constitución Federal como en la Ley General de Educación se establece el derecho a la educación en todos los tipos, es decir de la educación inicial, básica, media superior y superior, para que los educandos tengan acceso al conocimiento y la mejora continua en el proceso de enseñanza aprendizaje. Uno de los fines de la educación centra la atención en la generación de habilidades y capacidades para asegurar el desarrollo sostenible. Por ende, la educación es clave para la transición hacia el desarrollo sostenible y los conocimientos necesarios para tener una sociedad basada en la sostenibilidad,

**CUARTA.** La Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas<sup>10</sup> se establece en el numeral VIII del artículo 13 como fin de la educación impartida por el Estado de Tamaulipas:

“Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático”

También en el V, numeral 2, del artículo 14 se establece que la educación impartida por el Estado de Tamaulipas que:

“Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio

---

<sup>10</sup> Gobierno de Tamaulipas, Poder Legislativo, última reforma en el Periódico Oficial No. 124, del 15 de octubre de 2024, disponible en <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=314>



## Yuriria Iturbe Vázquez

climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad”.

Cabe resaltar que la Ley estatal en comento es de reciente creación y contiene varios aspectos del enfoque de la educación para el desarrollo sostenible (EDS) de la UNESCO, tal como la visión integral en las dimensiones económica, social y ambiental; educación ambiental; algunos desafíos planetarios como el cambio climático; plantea el pensamiento crítico; al solución de problemas; es inclusiva; considera la realidad regional y local; promoción de la participación de la comunidad; educando como prioridad en el sistema educativo estatal y los docentes como agentes fundamentales del proceso educativo, entre otros.

Sin embargo, existen espacios de oportunidad para ampliar los alcances de la Ley estatal en materia educativa teniendo como directriz la educación para el desarrollo sostenible (EDS) tal como se expuso con anterioridad. Como la incorporación de la visión global y la prosperidad de la humanidad que se complementa con las soluciones locales.

**QUINTA.** La cercanía al año 2030 implica el aceleramiento de la implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la educación es fundamental para lograrlo. De esta manera, la educación para el desarrollo sostenible como parte primordial de la educación de calidad suma a la transición de la sociedad actual a la sociedad sostenible, por medio de ámbitos de acción prioritarias. La inclusión de



## Yuriria Iturbe Vázquez

la EDS a la legislación estatal no solamente representa una ampliación del enfoque educativo con base en los avances del ámbito internacional, sino también más derechos e instrumentos para beneficio del pueblo tamaulipeco. La inclusión de la EDS y algunos de los componentes actualizados, serán un referente para el marco legislativo estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración para estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS TEXTO VIGENTE	LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 13.</b></p> <p>La educación impartida en el Estado de Tamaulipas persigue los siguientes fines:</p> <p>I.- a la VII.-</p> <p>VIII.- Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.</b></p> <p>La....</p> <p>I.- a la VII.-</p> <p>VIII.- Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, la resiliencia frente al cambio climático y el desarrollo sostenible como un componente clave de la educación de calidad, mediante</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

IX.- y X.-...	<b>políticas adecuadas, fortalecimiento de los educadores y la creación de entornos de aprendizaje continuo;</b>  IX.- y X.-...
---------------	---

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII, AL ARTÍCULO 13, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VIII, al artículo 13, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 13.**

La....

I.- a la VII.-...

**VIII.-** Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, la resiliencia frente al cambio climático y el desarrollo sostenible como un componente clave de la educación de calidad, mediante políticas adecuadas, fortalecimiento de los educadores y la creación de entornos de aprendizaje continuo;



Yuriria Iturbe Vázquez

IX.- y X.-...

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 30 días del mes de enero del año 2025.

**ATENTAMENTE**

  
DIP YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ